



Expediente No. VSC -023-22
JOHN ALEXANDER GOMEZ GUARIN
MUNICIPIO DE CHACHAGUI

674 -
RESOLUCIÓN No.

Por medio de la cual se Modifica una Resolución

EL DIRECTOR GENERAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE NARIÑO "CORPONARIÑO" EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y ESTATUTARIAS Y EN ESPECIAL LAS CONFERIDAS POR LA LEY 99 DE 1993, CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, DECRETO 1076 DEL 2015, LEY 1437 DE 2011 Y

CONSIDERANDO

Que mediante **Resolución No. 127 del 14 de marzo del 2023**, **CORPONARIÑO** aprobó Permiso de Vertimientos al señor **JOHN ALEXANDER GOMEZ GUARIN** identificado cédula de ciudadanía No. 71.786.568 expedida en Medellín (A), para el proyecto denominado "**CONDominio CAÑON DE ARIZONA**", ubicado en el Corregimiento de Arizona, Municipio de Chachagüi Departamento de Nariño, con coordenadas. 1°25'29.3" N 77°17'18.8" W H: 1702 m.s.n.m

Que, mediante oficio con radicado interno No. 5167 del 03 de julio de 2025, el señor **JOHN ALEXANDER GOMEZ GUARIN**, solicito modificación de la **Resolución No. 127 del 14 de marzo del 2023**, por medio de la cual se otorgó un permiso de vertimientos.

Que el equipo técnico de la Subdirección de Conocimiento y Evaluación Ambiental de **CORPONARIÑO**, realizó la correspondiente evaluación y emitió el **Concepto Técnico No. CT-1454-2025 del 11 de agosto de 2025**, donde señaló

" (...)

1. INTRODUCCIÓN:

En atención a la petición presentada y allegada a esta entidad mediante oficio con radicado interno 5167-2025, se ha solicitado formalmente realizar una modificación al permiso de vertimientos otorgado mediante Resolución No. 127 del 14 de marzo de 2023 para el proyecto Condominio Cañón de Arizona. Esta solicitud específica está orientada a ajustar aspectos relacionados con el caudal, nombre del proyecto, así como con las unidades y medidas correspondientes al Sistema de Tratamiento de Aguas Residuales de tipo doméstico que operara dentro del mencionado proyecto. En consecuencia, se procederá a evaluar y tramitar dichas modificaciones conforme a la normatividad vigente y los criterios técnicos aplicables, con el fin de garantizar el adecuado manejo y control ambiental de los vertimientos generados.

2. LOCALIZACIÓN:

El proyecto "Lote No. 1 con Numero de Matrícula 240-311132 y Lote No. 2 con Numero de Matrícula 240-311133" se encuentra ubicado en el corregimiento de Arizona Municipio de Chachagui del Departamento de Nariño, en las coordenadas de referencia X:77°17'18.8" Y:1°25'29.3" H:1702 msnm

Figura 1. Ubicación espacial del proyecto.



Fuente: Google Earth.

3. SITUACIÓN ENCONTRADA

N/A

4. EVALUACIÓN DE INFORMACIÓN.

De acuerdo a la información presentada por el Representante Legal del Proyecto el señor John Alexander Gómez Guarín y otro mediante oficio con radicado interno No. 5167/2025, el Equipo Técnico de la Subdirección de Conocimiento y Evaluación Ambiental de CORPONARIÑO, destaca los siguientes aspectos:

- Se presenta las fichas técnicas, manual de operación y plan de gestión del riesgo asociado a los vertimientos de la nueva planta de tratamiento compacto.
- Se solicita modificar el caudal, las unidades y las dimensiones de la Planta de Tratamiento de Aguas residuales de Tipo Domestica (ARD) de la Resolución No. 127 del 14 de marzo del 2023 por medio del cual CORPONARIÑO otorga un permiso de vertimientos para el proyecto denominado "Condominio Cañón de Arizona".
- De acuerdo con el plan de ingeniería presentado por los representantes legales del proyecto, el vertimiento de aguas residuales domesticas se realizará a suelo con las cargas máximas generadas según los Parámetros límites Máximos permisibles Resolución 699, Tabla II, Categoría III.

PASTO: CALLE 25 No. 7 ESTE-84 FINCA LOPE VIA LA CAROLINA- PBX 7309282-86 - FAX: 7309425

IPIALES: CARRERA 1A No. 3E-365 AV. PANAMERICANA- TEL.: 7733920 - FAX: 7733144

TUMACO: TERMINAL MARITIMO - ISLA EL MORRO - TEL: 7272347 - 7272087 - FAX: 7272086

TUQUERRES: CARRERA 13 No. 19-26 - 3ER PISO - TEL: 7280586

LA UNIÓN: CENTRO AMBIENTAL NORTE CALLE 2 CRA 15 BARRIO EDUARDO SANTOS TEL.: 7265411 - SOTOMAYOR: CENTRO MINERO - TEL. 7287815

674

5. MARCO LEGAL

Para garantizar un adecuado manejo técnico y ambiental del proyecto en el componente de vertimientos, se debe dar cumplimiento al siguiente marco normativo:

Decreto No. 1076 de 2015. Decreto Único Reglamentario del sector Ambiente y Desarrollo Sostenible. En donde se establece entre sus ítems lo siguiente:

- **Artículo 2.2.3.3.4.10.** Soluciones individuales de saneamiento. Toda edificación, concentración de edificaciones o desarrollo urbanístico, turístico o industrial, localizado fuera del área de cobertura del sistema de alcantarillado público, deberá dotarse de sistemas de recolección y tratamiento de residuos líquidos y deberá contar con el respectivo permiso de vertimiento.
- **Artículo 2.2.3.3.5.1.** Requerimiento de permiso de vertimiento. Toda persona natural o jurídica cuya actividad o servicio genere vertimientos a las aguas superficiales, marinas, o al suelo, deberá solicitar y tramitar ante la autoridad ambiental competente, el respectivo permiso de vertimientos.
- **Artículo 2.2.3.3.5.7.** Otorgamiento del permiso de vertimiento. La autoridad ambiental competente, con fundamento en la clasificación de aguas, en la evaluación de la información aportada por el solicitante, en los hechos y circunstancias deducidos de las visitas técnicas practicadas y en el informe técnico, otorgará o negará el permiso de vertimiento mediante resolución.

Resolución 0839 de 2023: Por la cual se sustituye la resolución 0941 de 2009 en lo relacionado con el Subsistema de Información sobre Uso de Recursos Naturales Renovables -SIUR y el Registro Único Ambiental -RUA, se adoptan el Protocolo para el monitoreo y seguimiento del SIUR para los sectores productivos y el Registro de Emisiones y Transferencia de Contaminantes -RETC y se toman otras determinaciones.

Resolución 699 De 2021 del 6 de julio de 2021: Por la cual se establecen los parámetros y los valores límites máximos permisibles en los vertimientos puntuales de Aguas Residuales Domésticas Tratadas al suelo, y se dictan otras disposiciones.

Ley No. 1333 de 2009. Por la cual se establece el procedimiento sancionatorio ambiental y se dictan otras disposiciones.

Ley No. 2387 del 25 de julio de 2024: Por medio del cual se modifica el procedimiento sancionatorio ambiental, ley 1333 de 2009, con el propósito de otorgar herramientas efectivas para prevenir y sancionar a los infractores y se dictan otras disposiciones

6. CONCEPTO TÉCNICO

Una vez evaluada la información presentada en el documento técnico por parte del Representante Legal el señor John Alexander Gómez Guarín y otros del proyecto "Condominio Cañón de Arizona", y teniendo en cuenta las consideraciones de orden ambiental, el Equipo Técnico de la Subdirección de Conocimiento y Evaluación Ambiental de CORPONARIÑO se permite conceptuar lo siguiente:

- Solicitar a la Oficina Jurídica la modificación de la Resolución No. 127 del 14 de marzo del 2023, por medio del cual se otorga un Permiso de Vertimientos, en los siguientes puntos:

CONSIDERACIONES:

2. LOCALIZACIÓN

El proyecto "CONDominio CAÑON DE ARIZONA" se encuentra ubicado en el Municipio de Chachagui, y se localiza con las coordenadas de referencia.

Imagen 1. Localización "CONDominio CAÑON DE ARIZONA"



Fuente: SUBCEA

6. CONCEPTO TÉCNICO:

d. Caudal de diseño aprobado del sistema de tratamiento es de: 0.77 l/s

Unidades que conforman el Sistema de Tratamiento de Aguas Residuales (STAR) Domestico:

- TANQUE SEPTICO (tres compartimientos): primer compartimiento: L: 2.87 m, B: 4.00 m, H: 1.65 m, segundo compartimiento: L: 3.40 m, B: 4.00 m, H: 2.60 m, tercer compartimiento: L: 2.52 m, B: 4.00 m, H: 2.60 m.
- FILTRO ANAEROBIO DE FLUJO ASCENDENTE (prefabricado): L: 5.10 m, B: 4.00 m, H: 1.15 m.
- FILTRO INTERMITENTE: L: 2.51 m, B: 4.00 m, H: 1.65 m.
- POZO DE INFILTRACION: Profundidad: 4.50 m, Diámetro: 2.54 m
- CAJILLAS DE MUESTREO: L: 0.80 m, B: 0.80 m, H: 0.70 m.
- LECHO DE SECADO DE LODOS: L: 4.10 m, B: 3.00 m, H: 1.20 m.

e. La disposición final del efluente se hará bajo las siguientes condiciones:

La disposición final del efluente se hará bajo las siguientes condiciones: de acuerdo con el Plan de Ingeniería presentado por el Representante Legal del Proyecto "CONDominio CAÑON DE ARIZONA", se autoriza las descargas de vertimientos de las Aguas Residuales Domesticas (ARD) provenientes de las unidades generadoras de vertimientos teniendo en cuenta la resolución 699 del 06 de julio de 2021 Artículo 4; tabla número 2, categoría 3 "Velocidad de infiltración: menor a 2.5 mm-h o mayor a 53 mm/h.

PASTO: CALLE 25 No. 7 ESTE-84 FINCA LOPE VIA LA CAROLINA- PBX 7309282-86 - FAX: 7309425

IPIALES: CARRERA 1A No. 3E-365 AV. PANAMERICANA- TEL.: 7733920 - FAX: 7733144

TUMACO: TERMINAL MARITIMO - ISLA EL MORRO - TEL: 7272347 - 7272087 - FAX: 7272086

TUQUERRES: CARRERA 13 No. 19-26 - 3ER PISO -TEL: 7280586

LA UNIÓN: CENTRO AMBIENTAL NORTE CALLE 2 CRA 15 BARRIO EDUARDO SANTOS TEL.: 7265411 - SOTOMAYOR:
CENTRO MINERO - TEL. 7287815

Tabla 1. Parámetros límites Máximos permisibles Resolución 699.

Parámetros	Unidad de medida	Velocidad de infiltración básica		
		CATEGORÍA I	CATEGORÍA II	CATEGORÍA III
		Velocidad de infiltración entre 16 a 27 mm/h	Velocidad de infiltración entre 2,6 a 15 mm/h o entre 28 a 52 mm/h	Velocidad de infiltración: menor a 2,5 mm/h o mayor a 53 mm/h
Generales				
Temperatura	Grados centígrados	± 5°C que el rango de temperatura media anual multianual del lugar		
pH	Unidades de pH	6,5 a 8,5	6,5 a 8,5	6,5 a 8,5
Demanda Química de Oxígeno (DQO)	mg/L O ₂	200,0	200,0	200,0
Demanda Bioquímica de Oxígeno (DBO ₅)	mg/L O ₂	90,0	90,0	90,0
Sólidos Suspendidos Totales (SST)	mg/L	100,0	70,0	50,0
Sólidos Sedimentables (SSED)	mL/L	3,5	2,5	1,5
Grasas y Aceites	mg/L	20,0	20,0	20,0
Fenoles	mg/L	0,10	0,01	0,01
Sustancias Activas al Azul de Metileno (SAAM)	mg/L	0,5	0,5	0,5
Conductividad eléctrica	(uS/cm)	1.000,0	700,0	700,0
Compuestos de Fosforo				
Fósforo Total (P)	mg/L	5,0	5,0	2,0
Compuestos de Nitrógeno				
Nitratos (N-NO ₃)	mg/L	15,0	10,0	10,0
Nitrógeno Total (N)	mg/L	30,0	20,0	20,0
Parámetros de salinidad y sodicidad				
Relación de Absorción de Sodio (RAS)	Adimensional	6,0	6,0	3,0
Cloruros (Cl ⁻)	mg/l	250,0	250,0	140,0
Sulfatos (SO ₄ ²⁻)	mg/L	250,0	250,0	250,0
Metales y Metaloides				
Aluminio (Al)	mg/L	5,0	3,0	1,0
Cadmio (Cd)	mg/L	Análisis y Reporte	Análisis y Reporte	Análisis y Reporte
Cinc (Zn)	mg/L	3,0	2,0	2,0
Cobre (Cu)	mg/L	2,0	1,5	1,0
Cromo (Cr)	mg/L	Análisis y Reporte	Análisis y Reporte	Análisis y Reporte
Manganeso (Mn)	mg/L	2,0	1,0	0,2
Plata (Ag)	mg/L	0,05	0,05	0,05
Plomo (Pb)	mg/L	3,0	2,0	0,1
Hidrocarburos				
Hidrocarburos Totales (HTP)	mg/L	2,5	2,5	1,0
Parámetros Microbiológicos				
Coliformes totales	NMP/100 mL	Análisis y Reporte	Análisis y Reporte	Análisis y Reporte

PASTO: CALLE 25 No. 7 ESTE-84 FINCA LOPE VIA LA CAROLINA- PBX 7309282-86 - FAX: 7309425

IPIALES: CARRERA 1A No. 3E-365 AV. PANAMERICANA- TEL.: 7733920 - FAX: 7733144

TUMACO: TERMINAL MARITIMO - ISLA EL MORRO - TEL: 7272347 - 7272087 - FAX: 7272086

TUQUERRES: CARRERA 13 No. 19-26 - 3ER PISO -TEL: 7280586

LA UNIÓN: CENTRO AMBIENTAL NORTE CALLE 2 CRA 15 BARRIO EDUARDO SANTOS TEL.: 7265411 - SOTOMAYOR: CENTRO MINERO - TEL. 7287815

SE MODIFICARÁ POR:

2. LOCALIZACIÓN

El proyecto "Lote No. 1 con Numero de Matrícula 240-311132 y Lote No. 2 con Numero de Matrícula 240-311133" se encuentra ubicado en el corregimiento de Arizona Municipio de Chachagui del Departamento de Nariño, en las coordenadas de referencia X:77°17'18.8" Y:1°25'29.3" H:1702 msnm.

Figura 1. Ubicación espacial del proyecto.



Fuente: Google Earth.

CONCEPTO TÉCNICO:

d. El Lote No. 1 con número de Matrícula 240-311132 y código predial 0002000000223784000000000 cuyo propietario es Constructora Sol-art S.A.S identificado con Nit. 901831636 – 8 contara con la construcción de 42 viviendas y El Lote No. 2 con número de matrícula 240-311133 y código predial 0002000000220018000000000 de propiedad del señor John Alexander Gómez Guarín con cedula de ciudadanía No. 71.786.568, Ricardo Alexander Estrella con cedula de ciudadanía No. 87.472.930 e Inversiones Ordoñez Buriticá SAS con Nit. 800.199.255 – 8 contara con la construcción de 72 viviendas para un total de construcción de 114 viviendas para lo cual se proyecta la construcción de una Planta de Tratamiento de Aguas Residuales cuyo Caudal de diseño aprobado para el sistema de tratamiento es de: 0.70 l/s

Las Unidades que conformarán el Sistema de Tratamiento de Aguas Residuales Domesticas serán las siguientes:

- **Trampa de grasas:** Cada una de las 114 viviendas dispondrá de una unidad prefabricada con capacidad de 105 litros, cuyas dimensiones son: altura de 0,50 m; diámetro superior de 0,63 m; y diámetro inferior de 0,52 m.
- **Canal de Desbaste:** Altura: 0.5 m, Ancho: 0.5 m, Largo: 4m.

PASTO: CALLE 25 No. 7 ESTE-84 FINCA LOPE VIA LA CAROLINA- PBX 7309282-86 - FAX: 7309425

IPIALES: CARRERA 1A No. 3E-365 AV. PANAMERICANA- TEL.: 7733920 - FAX: 7733144

TUMACO: TERMINAL MARITIMO - ISLA EL MORRO - TEL: 7272347 - 7272087 - FAX: 7272086

TUQUERRES: CARRERA 13 No. 19-26 - 3ER PISO -TEL: 7280586

LA UNIÓN: CENTRO AMBIENTAL NORTE CALLE 2 CRA 15 BARRIO EDUARDO SANTOS TEL.: 7265411 - SOTOMAYOR: CENTRO MINERO - TEL. 7287815

- **Rejillas Gruesas:** Altura: 0.5 m, Ancho: 0.5 m, Longitud: 0.57 m y numero de barrotes de 13 unidades.
- **Rejillas Finas:** Altura: 0.5 m, Ancho: 0.5 m, Longitud: 0.71 m y numero de barrotes 26 unidades.
- **Cajilla de Aforo Entrada:** Altura: 0.9 m, Ancho: 1 m y Longitud: 1.15 m.
- **Tanque Séptico:** Contara con dos cámaras; Altura: 1.7 m, Ancho: 3.5 m, (Longitud de cámara No. 1: 4.65 m, Longitud de Cámara No. 2: 2.35 m) para un largo total: 7 m.
- **Filtro Anaerobio de Flujo Ascendente - FAFA:** Altura: 2.30 m, Ancho: 2.19 m y Longitud: 3.15 m.
- **Cajilla de Aforo Salida:** Altura: 0.9 m, Ancho: 1.2 m y Longitud: 1.2 m.
- **Pozo de Absorción:** El proyecto contara con un total de 6 pozos de absorción, cada uno con las siguientes dimensiones: Altura: 5.21 m y Diámetro: 2.4 m.
- **Lecho de Secado:** Altura 1.12 m, Ancho: 1.8 m y Longitud: 1.8 m.

La generación de lodos se neutralizará y se enterraran y/o se entregaran a una empresa certificada para su disposición final con los permisos ambientales correspondientes.

e. La disposición final del efluente se hará bajo las condiciones:

De acuerdo con el Plan de Ingeniería presentado por los Representantes Legales del Proyecto "Lote No. 1 con Numero de Matrícula 240-311132 y Lote No. 2 con Numero de Matrícula 240-311133", se autoriza la descarga de vertimientos de Aguas Residuales Domésticas (ARD), provenientes de 114 viviendas por el uso de unidades sanitarias, lavamanos, duchas y lavaderos (tipo lavatraperos), en cumplimiento de los límites máximos permisibles establecidos en la Resolución No. 0699 de 2021, Artículo 4, Tabla No. 2 categoría III. Velocidad de infiltración menor a 2.5 mm/h o mayor a 53 mm/h.

TABLA No. 1. Parámetros límites Máximos permisibles Resolución 699.

PARÁMETRO	UNIDAD	VALORES LIMITES MAXIMOS PERMISIBLES - CATEGORIA III
		Velocidad de infiltración menor a 2.5 mm/h o mayor a 53 mm/h.
Temperatura	Grados Centígrados	+/- 5 °C que el rango de temperatura media anual
pH	unidades de pH	6.5 a 8.5
Demanda Química de Oxígeno (DQO)	mg/L O ₂	200.0
Demanda Bioquímica de Oxígeno (DBO)		90.0
Sólido Suspendidos Totales (SST)	mg/L	50.0
Sólidos sedimentables (SSED)	mg/L	1.5
Grasas y Aceites	mg/L	20.0
Fenoles	mg/L	0.01
Sustancias Activas al Azul de Metileno (SAAM)	mg/L	0.5
Conductividad eléctrica	uS/cm	700.0
COMPUESTOS DE FOSFORO		
Fosforo total (P)	mg/L	2.0
COMPUESTOS DE NITROGENO		
Nitratos (N-NO ₃)	mg/L	10.0
Nitrógeno Total (N)	mg/L	20.0
PARAMETROS DE SALINIDAD Y SODICIDAD		
Relación de Absorción de Sodio (RAS)	Adimensional	3.0
Cloruros (Cl ⁻)	mg/L	140.0
Sulfatos (SO ₄)	mg/L	250.0

PASTO: CALLE 25 No. 7 ESTE-84 FINCA LOPE VIA LA CAROLINA- PBX 7309282-86 - FAX: 7309425

IPIALES: CARRERA 1A No. 3E-365 AV. PANAMERICANA- TEL.: 7733920 - FAX: 7733144

TUMACO: TERMINAL MARITIMO - ISLA EL MORRO - TEL: 7272347 - 7272087 - FAX: 7272086

TUQUERRES: CARRERA 13 No. 19-26 - 3ER PISO -TEL: 7280586

LA UNIÓN: CENTRO AMBIENTAL NORTE CALLE 2 CRA 15 BARRIO EDUARDO SANTOS TEL.: 7265411 - **SOTOMAYOR:**
CENTRO MINERO - TEL. 7287815

METALES Y METALOIDES		
Aluminio (Al)	mg/L	1.0
Cadmio	mg/L	Análisis y Reporte
Cinc (Zn)	mg/L	2.0
Cobre (Cu)	mg/L	1.0
Cromo (Cr)	mg/L	Análisis y Reporte
Manganeso (Mn)	mg/L	0.2
Plata (Ag)	mg/L	0.05
Plomo (Pb)	mg/L	0.1
HIDROCARBUROS		
Hidrocarburos Totales (HTP)	mg/L	1
PARAMETROS MICROBIOLÓGICOS		
Coliformes Totales	NMP/100 MI	Análisis y Reporte

Anexar numeral h

*h. El usuario deberá dar estricto cumplimiento a lo establecido en la Resolución 0839 de 2023, en especial a lo dispuesto en su **Artículo 7**, que establece la obligación de diligenciar y actualizar el Registro Único Ambiental y del Registro de Emisiones y Transferencias de Contaminantes RUA - RETC, aplicable a todas las personas naturales o jurídicas que, conforme a la normatividad ambiental vigente, requieran licencia ambiental, plan de manejo ambiental, permisos, concesiones u otras autorizaciones para el uso y/o aprovechamiento de los recursos naturales renovables. Asimismo, deberán cumplir cuando aplique con la obligación del reporte de Generadores de Residuos Peligrosos, esta información deberá ser diligenciado anualmente, de acuerdo con lo señalado en el Artículo 15 de la misma Resolución.*

El incumplimiento a lo anteriormente estipulado podrá conllevar a la Imposición de Medidas Preventivas o inicio de Procesos Sancionatorios de acuerdo a lo establecido en la Ley 1333 de 2009, modificada parcialmente por la Ley 2387 de 2024, decretos reglamentarios o norma que adicione, modifique o sustituya.

CORPONARIÑO, se reserva el derecho de solicitar nueva información si el proyecto así lo amerita, con el objeto de dar un adecuado manejo ambiental al proyecto como a su área de influencia.

(...)”.

Que mediante **memorando No. 913 del 11 de agosto de 2025**, la Subdirección de Conocimiento y Evaluación Ambiental de CORPONARIÑO solicito a la Oficina Jurídica la modificación de la **Resolución No. 127 del 14 de marzo del 2023** por medio de la cual se otorgó un permiso de vertimientos al señor **JOHN ALEXANDER GOMEZ GUARIN**.

FUNDAMENTO JURÍDICO

El Artículo 31 de la Ley 99 de 1993, en sus numerales 9 y 12, dentro de las funciones de las Corporaciones Autónomas Regionales, consagró:

“(…)

Numeral 9 Otorgar concesiones, permisos, autorizaciones y licencias ambientales requeridas por la Ley para el uso, aprovechamiento o movilización de los recursos naturales renovables o para el desarrollo de actividades que afecten o puedan afectar el medio ambiente. Otorgar permisos y concesiones para aprovechamientos forestales, concesiones para el uso de aguas superficiales y subterráneas y establecer vedas para la caza y pesca deportiva.

(...)

Numeral 12 "Ejercer las funciones de evaluación, control y seguimiento ambiental de los usos del agua, el suelo, el aire y los demás recursos naturales renovables, lo cual comprenderá el vertimiento, emisión o incorporación de sustancias o residuos líquidos, sólidos y gaseosos, a las aguas a cualquiera de sus formas, al aire o a los suelos, así como los vertimientos o emisiones que puedan causar daño o poner en peligro el normal desarrollo sostenible de los recursos naturales renovables o impedir u obstaculizar su empleo para otros usos. Estas funciones comprenden la expedición de las respectivas licencias ambientales, permisos, concesiones, autorizaciones y salvoconductos; (...)"

El Decreto 1076 del 2015, permite la modificación de los permisos de vertimientos otorgados, así:

"Artículo 2.2.3.3.5.9. Modificación del permiso de vertimiento. Cuando quiera que se presenten modificaciones o cambios en las condiciones bajo las cuales se otorgó el permiso, el usuario deberá dar aviso de inmediato y por escrito a la autoridad ambiental competente y solicitar la modificación del permiso, indicando en qué consiste la modificación o cambio y anexando la información pertinente.

La autoridad ambiental competente evaluará la información entregada por el interesado y decidirá sobre la necesidad de modificar el respectivo permiso de vertimiento. (...)"

CONSIDERACIONES DE LA CORPORACION

Que de conformidad con lo dispuesto en el **Concepto Técnico No. CT-1454-2025 del 11 de agosto de 2025**, la Corporación considera pertinente la modificación de la **Resolución No. 127 del 14 de marzo del 2023**, por medio de la cual CORPONARIÑO aprobó permiso de vertimientos al señor **JOHN ALEXANDER GOMEZ GUARIN**.
Que, en mérito de lo expuesto, este despacho

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. MODIFICAR la Resolución No. 127 del 14 de marzo del 2023, por medio de la cual CORPONARIÑO aprobó permiso de vertimientos al señor **JOHN ALEXANDER GOMEZ GUARIN** identificado cédula de ciudadanía No. 71.786.568 expedida en Medellín (A), de conformidad con lo establecido en el **Concepto Técnico No. CT-1454-2025 del 11 de agosto de 2025** y la parte motiva del presente acto administrativo, en lo siguiente:

Concepto Técnico:

2. LOCALIZACIÓN

El proyecto "Lote No. 1 con Número de Matrícula 240-311132 y Lote No. 2 con Número de Matrícula 240-311133" se encuentra ubicado en el corregimiento de Arizona Municipio de Chachagui del Departamento de Nariño, en las coordenadas de referencia X:77°17'18.8" Y:1°25'29.3" H:1702 msnm.

9

Figura 1. Ubicación espacial del proyecto.



Fuente: Google Earth.

CONCEPTO TÉCNICO:

d. El Lote No. 1 con número de Matrícula 240-311132 y código predial 00020000002237840000000000 cuyo propietario es Constructora Sol-art S.A.S identificado con Nit. 901831636 – 8 contara con la construcción de 42 viviendas y El Lote No. 2 con número de matrícula 240-311133 y código predial 00020000002200180000000000 de propiedad del señor John Alexander Gómez Guarín con cedula de ciudadanía No. 71.786.568, Ricardo Alexander Estrella con cedula de ciudadanía No. 87.472.930 e Inversiones Ordoñez Buriticá SAS con Nit. 800.199.255 – 8 contara con la construcción de 72 viviendas para un total de construcción de 114 viviendas para lo cual se proyecta la construcción de una Planta de Tratamiento de Aguas Residuales cuyo Caudal de diseño aprobado para el sistema de tratamiento es de: 0.70 l/s

Las Unidades que conformarán el Sistema de Tratamiento de Aguas Residuales Domesticas serán las siguientes:

- **Trampa de grasas:** Cada una de las 114 viviendas dispondrá de una unidad prefabricada con capacidad de 105 litros, cuyas dimensiones son: altura de 0,50 m; diámetro superior de 0,63 m; y diámetro inferior de 0,52 m.
- **Canal de Desbaste:** Altura: 0.5 m, Ancho: 0.5 m, Largo: 4m.
- **Rejillas Gruesas:** Altura: 0.5 m, Ancho: 0.5 m, Longitud: 0.57 m y numero de barrotes de 13 unidades.
- **Rejillas Finas:** Altura: 0.5 m, Ancho: 0.5 m, Longitud: 0.71 m y numero de barrotes 26 unidades.
- **Cajilla de Aforo Entrada:** Altura: 0.9 m, Ancho: 1 m y Longitud: 1.15 m.
- **Tanque Séptico:** Contara con dos cámaras; Altura: 1.7 m, Ancho: 3.5 m, (Longitud de cámara No. 1: 4.65 m, Longitud de Cámara No. 2: 2.35 m) para un largo total: 7 m.
- **Filtro Anaerobio de Flujo Ascendente – FAFA:** Altura: 2.30 m, Ancho: 2.19 m y Longitud: 3.15 m.
- **Cajilla de Aforo Salida:** Altura: 0.9 m, Ancho: 1.2 m y Longitud: 1.2 m.

PASTO: CALLE 25 No. 7 ESTE-84 FINCA LOPE VIA LA CAROLINA- PBX 7309282-86 - FAX: 7309425

IPIALES: CARRERA 1A No. 3E-365 AV. PANAMERICANA- TEL.: 7733920 - FAX: 7733144

TUMACO: TERMINAL MARITIMO - ISLA EL MORRO - TEL: 7272347 - 7272087 - FAX: 7272086

TUQUERRES: CARRERA 13 No. 19-26 - 3ER PISO -TEL: 7280586

LA UNIÓN: CENTRO AMBIENTAL NORTE CALLE 2 CRA 15 BARRIO EDUARDO SANTOS TEL.: 7265411 - SOTOMAYOR: CENTRO MINERO - TEL. 7287815

- **Pozo de Absorción:** El proyecto contara con un total de 6 pozos de absorción, cada uno con las siguientes dimensiones: **Altura: 5.21 m y Diámetro: 2.4 m.**
- **Lecho de Secado:** **Altura 1.12 m, Ancho: 1.8 m y Longitud: 1.8 m.**

La generación de lodos se neutralizará y se enterraran y/o se entregaran a una empresa certificada para su disposición final con los permisos ambientales correspondientes

e. La disposición final del efluente se hará bajo las condiciones:

De acuerdo con el Plan de Ingeniería presentado por los Representantes Legales del Proyecto "Lote No. 1 con Número de Matrícula 240-311132 y Lote No. 2 con Número de Matrícula 240-311133", se autoriza la descarga de vertimientos de Aguas Residuales Domésticas (ARD), provenientes de 114 viviendas por el uso de unidades sanitarias, lavamanos, duchas y lavaderos (tipo lavatraperos), en cumplimiento de los límites máximos permisibles establecidos en la Resolución No. 0699 de 2021, Artículo 4, Tabla No. 2 categoría III "Velocidad de infiltración menor a 2.5 mm/h o mayor a 53 mm/h.

TABLA No. 1. Parámetros límites Máximos permisibles Resolución 699.

PARÁMETRO	UNIDAD	VALORES LIMITES MAXIMOS PERMISIBLES - CATEGORIA III
		Velocidad de infiltración menor a 2.5 mm/h o mayor a 53 mm/h.
Temperatura	Grados Centígrados	+/- 5 °C que el rango de temperatura media anual
pH	unidades de pH	6.5 a 8.5
Demanda Química de Oxígeno (DQO)	mg/L O ₂	200.0
Demanda Bioquímica de Oxígeno (DBO)		90.0
Sólido Suspendidos Totales (SST)	mg/L	50.0
Sólidos sedimentables (SSED)	mg/L	1.5
Grasas y Aceites	mg/L	20.0
Fenoles	mg/L	0.01
Sustancias Activas al Azul de Metileno (SAAM)	mg/L	0.5
Conductividad eléctrica	uS/cm	700.0
COMPUESTOS DE FOSFORO		
Fosforo total (P)	mg/L	2.0
COMPUESTOS DE NITROGENO		
Nitratos (N-NO ₃)	mg/L	10.0
Nitrógeno Total (N)	mg/L	20.0
PARAMETROS DE SALINIDAD Y SODICIDAD		
Relación de Absorción de Sodio (RAS)	Adimensional	3.0
Cloruros (Cl ⁻)	mg/L	140.0
Sulfatos (SO ₄)	mg/L	250.0
METALES Y METALOIDES		
Aluminio (Al)	mg/L	1.0
Cadmio	mg/L	Análisis y Reporte
Cinc (Zn)	mg/L	2.0
Cobre (Cu)	mg/L	1.0
Cromo (Cr)	mg/L	Análisis y Reporte
Manganeso (Mn)	mg/L	0.2
Plata (Ag)	mg/L	0.05
Plomo (Pb)	mg/L	0.1

PASTO: CALLE 25 No. 7 ESTE-84 FINCA LOPE VIA LA CAROLINA- PBX 7309282-86 - FAX: 7309425

IPIALES: CARRERA 1A No. 3E-365 AV. PANAMERICANA- TEL.: 7733920 - FAX: 7733144

TUMACO: TERMINAL MARITIMO - ISLA EL MORRO - TEL: 7272347 - 7272087 - FAX: 7272086

TUQUERRES: CARRERA 13 No. 19-26 - 3ER PISO -TEL: 7280586

LA UNIÓN: CENTRO AMBIENTAL NORTE CALLE 2 CRA 15 BARRIO EDUARDO SANTOS TEL.: 7265411 - **SOTOMAYOR:**
CENTRO MINERO - TEL. 7287815

HIDROCARBUROS		
Hidrocarburos Totales (HTP)	mg/L	1
PARAMETROS MICROBIOLOGICOS		
Coliformes Totales	NMP/100 MI	Análisis y Reporte

Anexar numeral h

*h. El usuario deberá dar estricto cumplimiento a lo establecido en la Resolución 0839 de 2023, en especial a lo dispuesto en su **Artículo 7**, que establece la obligación de diligenciar y actualizar el Registro Único Ambiental y del Registro de Emisiones y Transferencias de Contaminantes RUA - RETC, aplicable a todas las personas naturales o jurídicas que, conforme a la normatividad ambiental vigente, requieran licencia ambiental, plan de manejo ambiental, permisos, concesiones u otras autorizaciones para el uso y/o aprovechamiento de los recursos naturales renovables. Asimismo, deberán cumplir cuando aplique con la obligación del reporte de Generadores de Residuos Peligrosos, esta información deberá ser diligenciado anualmente, de acuerdo con lo señalado en el Artículo 15 de la misma Resolución.*

Parte Resolutiva: Artículo Primero:

Aprobar el permiso de vertimientos al señor JOHN ALEXANDER GOMEZ GUARIN identificado cédula de ciudadanía No. 71.786.568 expedida en Medellín (A), para el proyecto denominado "Lote No. 1 con Número de Matrícula 240-311132 y Lote No. 2 con Número de Matrícula 240-311133", ubicado en el Corregimiento Arizona, Municipio de Chachagui, Departamento de Nariño, con coordenadas X: 77°17'18.8" Y:1°25'29.3" H:1702 msnm.

Parte Resolutiva: Artículo Tercero:

El término de la vigencia por la cual se otorga el permiso de vertimientos al señor JOHN ALEXANDER GOMEZ GUARIN, para el proyecto denominado "Lote No. 1 con Número de Matrícula 240-311132 y Lote No. 2 con Número de Matrícula 240-311133", será por un periodo de DIEZ (10) AÑOS, contados a partir de la notificación de la Resolución No. 127 del 14 de marzo del 2023, de conformidad con el artículo 2.2.3.3.5.7 del Decreto 1076 de 2015.

ARTICULO SEGUNDO. El titular del permiso deberá dar estricto cumplimiento a cada una de las exigencias, especificaciones y términos establecidos en el **Concepto Técnico No. CT-1454-2025 del 11 de agosto de 2025.**

ARTICULO TERCERO. Las demás disposiciones contempladas en la **Resolución No. 127 del 14 de marzo del 2023**, que no sean contrarias a la presente continúen vigentes.

ARTICULO CUARTO. Contra la presente Resolución procede el Recurso de Reposición ante el Director General de **CORPONARIÑO**, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación.

ARTICULO QUINTO. De conformidad con el artículo 71 de la Ley 99 de 1993 y el artículo 65 del código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo, el presente acto administrativo deberá publicarse en la página web de **CORPONARIÑO**, en los términos legalmente establecidos.

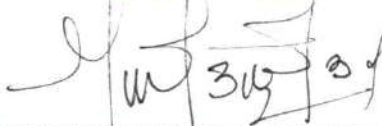
ARTICULO SEXTO. NOTIFÍQUESE al señor **JOHN ALEXANDER GOMEZ GUARIN**, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo décimo de la Ley 2080 del 25 de enero de 2021, la Ley 1437 del 2011, por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO SEPTIMO. La presente Resolución rige conforme a las condiciones consagradas en el artículo 87 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo Ley 1437 de 2011.

NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en San Juan de Pasto,

29 OCT 2025



MAURICIO FERNANDO BASTIDAS BEDOYA
Director General

Proyectó:

Dr. José Luis Realpe B.
Profesional Universitario

Revisión Jurídica:

Melisa S.
Contralista Jurídica

Santiago C.

Contratista Dirección General

Aprobó:

Dr. Cristian Alexander López C.
Jefe Oficina Jurídica

